



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00684-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora, no se accede a la solicitud consistente en oficiar a dieciséis (16) bancos distintos con el fin de procurar el embargo de alguna cuenta bancaria del ejecutado, toda vez que no es clara ni concisa, pues no se aporta prueba si quiera sumaria de las cuentas que pueda poseer el ejecutado en las entidades en mención.

En su reemplazo, se dispone oficiar a TRANSUNION COLOMBIA (antes Cifin) a fin que informe a este Despacho a la mayor brevedad posible, en qué entidades financieras figuran cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero a nombre de OSCAR JAVIER HOYOS GUERRA.

Deberá la parte actora, una vez sea recibido el informe de dicha entidad, revisar tal respuesta con el fin de solicitar nuevamente la medida de embargo bancario, según las cuentas y entidades que se informen.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0bf94d65e3785438f96e35d5ee5ae58342d336c1abeb6e3a110f15c8136681**

Documento generado en 07/12/2022 10:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>